

Resolución Exenta N° 1081/2025 SRM-ARICA

Arica, 05/12/2025

APRUEBA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "MASTER MÓVIL LIMITADA" A IMPARTIR CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5, EN LA MODALIDAD E-LEARNING.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; la Ley N°20.604; el D.S N°251/98 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; los D.S. N° 121, N°122 y N°126, todos de 2012, del mismo Ministerio; la Resolución N°249 de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; las Resoluciones Exentas N°611, de fecha 20 de octubre de 2023 y N°613, de fecha 23 de octubre de 2023, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, que aprobaron los planes y programas y otorgaron reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores Profesionales "Master Móvil Limitada", sede Arica; en la Resolución Exenta N° 365, de fecha 13 de mayo de 2025, que aprueba los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales Master Móvil Limitada para impartir curso especial con simulador de inmersión total conducente a la obtención de licencia profesional Clase A-5; solicitud del representante legal de la Escuela de Conductores Master Móvil Ltda., ingresado a oficina de partes virtual con bajo el N°1485, con fecha 12 de noviembre de 2025 y expediente N°E196118/2025, del Sistema de Gestión Documental; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°611 de 20 de octubre de 2023, N°613 de 23 de octubre de 2023, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los planes y programas de enseñanza, y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Master Móvil Limitada", para impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-3, en la comuna de Arica.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°365, de fecha 13 de mayo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprueba los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales Master Móvil Limitada para impartir curso especial con simulador de inmersión total conducente a la obtención de licencia profesional Clase A-5.

3.- Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de 2020, este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del 2020.

4.- Que, mediante carta de fecha 11 de noviembre de 2025, ingresada a oficina virtual con ingreso N°1485 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales Master Móvil Limitada, ha solicitado autorización para impartir el curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-5, en modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico.

5.- Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos

establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, de 2020, ya citada.

7.- Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Master Móvil Limitada", cumple las disposiciones vigentes.

8.- Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, denominada "**Master Móvil Limitada**", de propiedad de la Sociedad de Capacitación y Comercialización Master Móvil Limitada, RUT N°76.202.600-7, representada legalmente por don Ayú Carlos San Martín, cédula nacional de identidad [REDACTED], cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°611, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota, y que fue autorizada para impartir el curso especial con sistema de inmersión total conducente a la obtención de licencia de conductor profesional A-5, mediante Resolución Exenta N°365 de fecha 13 de mayo de 2025, también de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; a impartir el curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-5, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3.- La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4.- NOTIFÍQUESE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**MASTER MOVIL LIMITADA**", R.U.T 76.202.600-7, representada legalmente por el señor Ayú Carlos San Martín, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en A [REDACTED], de la ciudad de Arica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y POR CUENTA DEL INTERESADO.



PABLO JAVIER MATURANA
FUENTES
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

fgt

Resolución Exenta N° 1081/2025 SRM-ARICA

Distribución:

ECP MASTER MOVIL LTDA

DIVISION LEGAL

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

CONSTANZA FERREIRA - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

MARCO ANTONIO GALLEGUILLOS - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1569137

E196118/2025